Propios y arv.s } { Año de 1819.

{ Año de 1810. } Nº 8

{ Sobre que los Capitulares del año de 1810. den las Cuentas de las Cantidades que dispusieron de los Propios y arv.s }

Sello de oficio 4 mrs. Año de 1819.

Pedro Sanchez de Moya Esno. del Rey Nro. Sor. en todas sus Cortes, Reynos, y Señorios, publico y del numero perpetuo de esta Ciud. y de la Junta de Propios y arvos. de ella=

Certifico y doy fee: Como por el Sor. Intendente Genl. de todas Rentas de esta Prova. con fha cinco de Marzo del corriente año, se expidio orn al Sor. Presidente y Junta de Propios de esta Ciudad en que resultando por las Cuentas de Propios presentadas en la Contaduria Pral de esta Prova. por Dn. Manuel Garcia Valborde y su Mayordomia de los años de mil ochocientos nueve hasta el trece inclusive, que el Ayuntamiento y Municipalidad de esta Ciudad, manejaron crecidos Caudales de los productos de dhos efectos en la expresada Epoca, dispusiese dho Sor. con la Junta que preside, que en el termino de ocho dias de como se les hiciese la intimacion rindiesen Cuentas con Cargo y Data expresiva y justificada cada corporacion en su respectivo año, y las remitiera sin la menor dilacion con informe de la Junta, la misma que fue cumplimentada por la Junta en Decreto de siete de Marzo ultimo, mandando librar mandamiento para que el Esno. de Ayuntamiento pusiese Testimonio en su vista relacion de los individuos que fueron en los años desde el de mil ochos. nueve hasta el de trece inclusive expresando lo

con toda claridad y distincion que yo pusiese relacion de las cantidades que resultasen por las cuentas del Mayordomo que fue Dn. Manuel Garcia Balbe de y notas que hubiesen vuellon en su cumplimto. se libró el citado mandamiento y se puso la citada relacion por la qual consta las partidas que corresponden al año de mil ochos. y dos que copiadas á la letra son del tenor siguiente

{Cuentas de 1810}

Numº. 10 corredª. y Peso Real

Ydem me hago cargo de 2479 rs. de vellon que tengo recividos por el dro. de Corredurìa y Peso Rl. en esta forma

Dn. Manuel Rodrigz. como arrendador que fue del dro. de Corredª. en el citado año de 810. y de que tengo dado recivo al mismo ---------- 2000

Ydem del mismo á cuenta del Peso Real que tambien corrió á su cargo en dho año y le tengo dado recivo ---------- 479

Son los mismos como resulta del testimonio numº. 7º. 2479

Nota

Las demas cantidades asi del dro. de Corredª. como del Peso Real en que resultaron ambos dros. corrió su cobranza por cuenta del regente de la jurisdiccion y Ayuntamto. y el mismo Manuel Rodriguez podrá dar

razon delos Sugetos aquienes las entregase:

Del mismo Expediente, y Testimonio q.e en el obra dado por Diego Gil Almansa Es.no interino del Ayuntamiento con fha treinta de Marzo del Corriente año, resulta fueron Yndibiduos del Ayuntamiento de esta Ciud.d los siguientes

El S.or D.n Josef Medrano Peralta Regidor=
- D.n Juan Rexis Ydalgo Regidor=
- D.n Fran.co Xavier Barrientos Regidor=
- D.n Josef Maria Aguirre Regidor=
D.n Pedro Ybañez Regidor=
- D.n Raymundo Quiros Regidor=
- D.n Angel Enrriquez Regidor=
D.n Geronimo Soriano Regidor=
- D.n Fran.co Calero Diputado=
- D.n Manuel Brieba Diputado=
- D.n Miguel Recio Diputado=
D.n Vicente Truxillo Diputado=
- D.n Felix Mesia Prior Sindico=
D.n Antonio Buro Personero=
- D.n Manuel Garcia Rouras Alg.l m.or con Boto=
D.n Antonio de Porras Corregidor=
D.n Josef de Torres y Laso fue tambien Corregidor=

Asi resulta del Citado Testimonio à que me remito. Haviendose remitido el Expediente Gen.l al S.or Yntend.te lo debolbio à la Junta de Propios y arv.s con orden de diez del Corriente, que el particular que corresponde con el del Decreto de la misma de quince de dho mes Copiados à la Letra dicen asi

Sello de oficio 4 mrs. — Año de 1819.

Particular de la orden — Queda nota suficiente en la Contaduria Pral de Propios y arv.os del Expediente de Cuentas por los Capitulares que manejaron Caudales de los de esta Ciud. desde el año de mil ochocientos nueve, hasta el de trece inclusive, principiado à instruir à Vrd de mi orn de cinco de Marzo anter.or y que me remite V.S. con oficio de seis del actual ad efectum videndi, à consequencia de la que le comunique en doce de Agosto anterior, se le debuelbo adjunto, con encargo de que lo progrese con arreglo à dro con la maior celeridad, como interesa la Urgencia de poner en Claro este negocio, y para que se verifique con la devida Claridad, orn y metodo formarà V.S. otros tantos Expedientes, como son los años en descubierto, à fin de que los respectivos Capitulares, y Municipales, den salida à los Cargos que les resultan ——

Particular del Decreto — Dada cuenta en Junta de la anter.or orn, se acordò su Cumplimiento, y que se formen tantos Exped.tes como años con Testimonio en cada uno de lo respectivo à el, y fee de mandarse activar por la anterior orden ——

Lo relacionado mas largamente consta del Expediente citado, y lo copiado concuerda con sus originales que en el obran, y queda por ahora en mi poder y oficio à que me remito; Y para que conste

Sello de oficio 4 mrs. Año de 1819.

en Cumplimiento de lo mandado, doy el presente que signo y firmo en Ciudad Real á diez y ocho de Septiem.e de mil ochocientos diez y nueve; El que vá escrito en tres fojas con esta del Papel de Oficio, rubricadas con la que acostumbro.

Pedro Sanchez de Moya

Decreto) Con respecto á lo que se previene por el S.or Intendente en su orn de diez de Septiembre, comprehendida en el particular de sus insertos, y compete á este Exped.te; Hagase saver á los Individuos que fueron del Ayuntamiento en el año de mil ochocientos diez, y resultan de dho Documento que en el termino preciso y perentorio de quince dias, presenten en esta Junta las Cuentas de los Caudales que dispusieron de los fondos publicos en el mismo año, con apercibimiento, de que no lo haciendo se procederá á lo q.e haia lugar. Asi lo mandaron y firmaron los S.res Presidente y Vocales

de la Junta de Prop.s y arv.s de esta Ciudad
de Ciudad R.l a Catorce de Oct.e de mil
ochocientos diez y nueve =

Lic.do Lic.do

Aguirre Casado

Ante mi

Pedro Sanchez
de Moya

Nota – En Ciu.d R.l en diez y ocho de Oct.e de dho año
Yo el Es.no notifique el Decreto antez.te a D.n Mi-
guel Rubio en su Persona doy fe =

Moya

Otra – En Ciu.d R.l en el mismo dia, mes y año, Yo el
Es.no notifique el Decreto antez.te a D.n Fran.co Gar.a
Calero en su Persona doy fe =

Moya

Otra – En Ciu.d R.l en Veinte de Oct.e de dho a.o
Yo el Es.no notifique el Decreto y orn antez.tes
a D.n Raymundo Quiros en su Persona doy fe =

Moya

Otra – En Ciu.d R.l en Veinte y quatro de Oct.e
del mismo año Yo el Es.no notifique el

Decreto y orn antecedentes à D. Angel Enrriquez en su Persona doy fee= Moya

Otra- En Ciud. Rl. dho dia mes y año Yo el Esno. notifique el Decreto y orn precedentes à D. Manuel Brieba en su Persona doy fee= Moya

Otra- En Ciud. Rl. en el mismo dia mes y año, Yo el Esno. notifique el Decreto y orn antecte. à D. Felix Mesia de la Cerda en su Persona doy fee= Moya

Otra- En Ciud. Rl. en veinte y nueve de Octe. de dho año, Yo el Esno. notifique el Decreto y orn antecedente à Dn. Manuel Garza Roura en su Persona doy fee= Moya

Otra- En Ciud. Rl. en el dia doce de Novre. de dho año Yo el Esno. notifique la orn y Decreto antecedentes à Dn. Franco. Xavier Barrientos en su Persona doy fee= Moya

Otra- En Ciud. Rl. diez de Novre. de dho año Yo el Esno. notifique la orn y Decreto

Sello de oficio 4 mrs. — Año de 1819.

antecedente á D. Juan Regis Ydalgo en la Persona doy fee — Moya

Otra — En Cuenca R.l en el mismo dia, mes y año. Yo el Esno. provi el Compuesto Recado de atenzon. Notifique la orn. y Decreto antezte. al Sor. D. Josef Maria Aquinas Bocal y quanto Clavero de la Junta de Propos. y arvos. en la Persona doy fee — Moya

Dilig.a — El Sor. Dn. Josef Medrano, Dn. Pedro Ybañez, Dn. Geronimo Soriano D. Vicente Trujillo y D. Antº. Buro han fallecido; y D. Antº. de Porras y D. Josef de Torres y Laso no se sabe de su paradero. Cuenca 25 fha ut supra — Moya

Decreto — Dada Cuenta de este Esped.te, y de no haber cumplido alguno de los notificados con la dacion de Cuentas, y que muchos exponen no haber manejado ni entrado

Sello de oficio 4 mrs. Año de 1819.

en su poder fondos algunos, ni librado contra ellos, buelbaseles hacer saver, admitiendoseles, ilas repuestas poniendolo por Diliga. Asi lo mandaron y firmaron los Sres. Presidente y vocales dela Junta de Prop.s y arv.os de esta Ciudad de Ciudad Real a veinte y quatro de Diciembre de mil ochoz. diez y nueve=

M

Aguirre